

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**15787** *Resolución 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida «Jamón de Teruel» / «Paleta de Teruel».*

Con fecha 22 de marzo de 2024, el Consejo Regulador de la denominación de origen protegida «Jamón de Teruel»/«Paleta de Teruel» y de la indicación geográfica protegida «Cerdo de Teruel» presenta la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la DOP «Jamón de Teruel»/«Paleta de Teruel», al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios; y en el artículo 6 ter del Reglamento Delegado (UE) nº 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Considerando lo establecido en los mencionados reglamentos; en el artículo 8.6 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas; y en el Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento; y habiendo verificado que la solicitud cumple los requisitos para continuar su tramitación, procede dar publicidad a la misma en el Boletín Oficial del Estado, e iniciar un procedimiento nacional de oposición.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Dar publicidad de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la DOP «Jamón de Teruel»/«Paleta de Teruel». El pliego de condiciones y documento único modificados pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón:

<https://www.aragon.es/-/denominacion-origen-prottegida-jamon-teruel-paleta-teruel>

Segundo. Iniciar el procedimiento nacional de oposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual cualquier persona, física o jurídica, que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos intereses considere afectados, podrá oponerse a la modificación pretendida mediante la presentación de la declaración motivada de oposición dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria del Gobierno de Aragón, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de abril de 2024.- El Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, Juan José Orries Larroya.

ID: A240018738-1